

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

13070 *Anuncio del extracto de las Bases Reguladoras de la convocatoria de cuatro becas de formación para personas que hayan participado en el proyecto del Servicio de formación, integración y ocupación pública del Govern Balear (FIOP)*

Extracto de la Sesión del día 18 de noviembre de 2019 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa, por la cual se aprobó, entre otras, las Bases Reguladoras de la convocatoria de cuatro becas de formación para personas que hayan participado en el proyecto del Servicio de formación, integración y ocupación pública del Govern Balear (FIOP) para la inserción laboral de jóvenes con alguna discapacidad en el Ayuntamiento de Eivissa.

De conformidad con el previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria texto íntegro de las cuales se pueden consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/inex>):

Primero. Beneficiarios

Se pueden acoger a esta convocatoria las personas, residentes en Ibiza, que hayan realizado la preparación que ofrece el proyecto FIOP.

Segundo. Objeto

1. Ofrecer a las personas que han participado en el proyecto FIOP una ayuda complementaria a su formación académica y práctica, con la intención de mejorar la preparación de cara a la futura inserción en el mundo laboral de las administraciones públicas. Esta ayuda se llevará a cabo mediante la realización de prácticas:

- Prácticas en tareas de administración, utilización de terminales informáticos y de los programas informáticos estándares y de otro equipamiento de oficina, archivo, clasificación y distribución de documentación.
- Prácticas en técnicas informativas y de atención al público y otros similares.

2. Los participantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad.
- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los países de la Unión Europea.
- Ser residente en la isla de Ibiza.
- Haber cursado la preparación de los cursos del FIOP.
- Estar en posesión del título de graduado/a en educación secundaria obligatoria (LOE), graduado en educación secundaria (LOGSE), graduado escolar (Ley 14/1970) bachiller elemental (Plan 1957), FPI o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero se aportará la documentación correspondiente que acredite la homologación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o de una universidad española.
- Estar en posesión del nivel de Catalán B1
- No tener ningún impedimento para las tareas específicas previstas en esta convocatoria que impida el normal funcionamiento de las tareas encomendadas.
- Tener conocimientos elementales de informática (procesamientos de textos).
- No tener ningún contrato de trabajo que implique el cobro de una nómina salarial.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases que tienen que regir la convocatoria de cuatro becas de formación para personas que hayan participado en el proyecto del Servicio de formación, integración y ocupación pública del Gobierno Balear (FIOP) para la inserción laboral de jóvenes con alguna discapacidad al Ayuntamiento de Ibiza.



Publicadas en la página Web municipal (<http://www.eivissa.es>) y en la sede electrónica (<https://eivissa.sedelectronica.es>)

Cuarto. Importe.

Las becas tienen asignado un importe a distribuir durante los meses de duración de las becas, a razón de 800 euros mensuales cada una.

Durante el ejercicio presupuestario del año 2020 se destinará la cantidad de 35.200 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 24100 48100. El Ayuntamiento de Eivissa se hará cargo también de las correspondientes pólizas de seguro de accidentes, incluidas dentro del seguro colectiva que cubre los accidentes del personal del Ayuntamiento de Eivissa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días naturales contadores a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB. Si el último día natural fuera domingo o festivo, el plazo se aplazará hasta el hábil siguiente. La documentación se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Eivissa (www.eivissa.es).

Eivissa, 27 de diciembre de 2019

LA CONCEJALA DELEGADA
Estafanía Torres Sánchez

